

5. - 3 9 5
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ENLACE OPERATIVO S.A. -ARUS-

Entre los suscritos a saber: **MARÍA CLARA GARRIDO GARRIDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 expedida en Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES** nombrada mediante Resolución 124 del 1º de marzo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 554 del 11 de marzo de 2019, debidamente autorizada por la Resolución 2166 del 9 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **ANA MARIA CALA PUENTES**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.252.369, expedida en Bogotá, obrando como representante legal de **ENLACE OPERATIVO S.A. -ARUS-** con NIT 900.089.104-5, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente Contrato acogiendo el procedimiento de **Invitación Directa** definida en el Capítulo 9. Modalidades de selección, numeral 9.3. literal k) del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

k) Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren o garanticen la continuidad del objeto contractual, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos se requiere sustentar el impacto por el cambio de proveedor, referencia, los precios del mercado y/o las evaluaciones económicas y demás circunstancias que justifiquen la causal"

2) Que el numeral 4 del artículo 13 del Decreto 1678 de 2016, contempla como funciones de la Vicepresidencia de Operaciones, asegurar la integridad, calidad y oportunidad de la información sobre afiliaciones, asegurados, novedades recaudo y cartera, atendiendo las políticas de gestión de la información

3) Que **POSITIVA** para la selección y revisión objetiva de tarifas respecto a los ofrecimientos más favorables del mercado, en materia de transmisión de la información contenida en la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), realizó sendos análisis del sector y estudios de mercado, cuyas conclusiones principales fueron: (i) **ARUS** presentó las mejores tarifas en todas las modalidades de recaudo PILA, (ii) el valor facturado por **ARUS** para el mes de abril de 2019 fue \$778.108.035, el cual de aplicarse lo ofrecido en la cotización que presentó, en el sentido de no cobrar los registros con valor de recaudo en cero, disminuiría a \$778.034.475, esto dependiendo en todo caso, de la cantidad de registros que cumplan esa condición, (iii) los valores agregados ofrecidos por los diferentes operadores de información, se clasifican en valores agregados con costo y valores agregados sin costo, destacándose los presentados en la propuesta realizada por

REVISADO EN SU PARTE LEGAL
ASUNTOS LEGALES

ARUS[®]

Tecnología + Información + Conocimiento

2019-395
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ENLACE OPERATIVO S.A. -ARUS-**

el operador ARUS, así: a). Descuento por pronto pago: Accede a un descuento del 1% al realizar el pago de la factura dentro de los 5 días hábiles, siguientes a la radicación de la factura, b) tarifa registros propios con valor de cotización \$0: Para los registros propios (electrónicos y asistidos) cuyo valor de aporte sea \$0 (cero pesos) se les aplicará una tarifa en la facturación de \$0 (cero pesos), c) Analítica Descriptiva: ARUS ofrece a la administradora una herramienta de información (tablero de control en tiempo real) con la que podrá observar en detalle el comportamiento del pago de aportes realizados por sus afiliados a través de PILA, d) Tarifa Afiliados Logrados en ventas conjuntas: Se otorgará una tarifa de \$0 durante los primeros 6 meses de pagos consecutivos que realice el aportante en ARUS. Al respecto, se destaca que los demás operadores no ofrecieron valores agregados sin costo.

4) Que la Vicepresidencia de Operaciones, justificó la celebración del presente contrato señalando en los estudios previos la definición de la necesidad a satisfacer con la contratación, la definición de los servicios a contratar, las condiciones del contrato a celebrar y el valor estimado del contrato.

5) Que en virtud de la cuantía de la contratación, ésta fue sometida a consideración del Comité Asesor de Abastecimiento Estratégico de la compañía en su sesión del 5 de junio de 2019, el cual recomendó su celebración según consta en el acta respectiva.

6) Que la Vicepresidencia de Operaciones contribuyó a la elaboración de las definiciones de la necesidad para la elaboración de los estudios previos, con la asesoría y apoyo de la Gerencia de Abastecimiento Estratégico de la Compañía.

7) Que en los estudios previos, se incluyeron los requisitos habilitantes de la contratación en sus aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, a cumplir por el oferente.

8) Que el valor del presente contrato es indeterminado ya que depende de los registros recibidos en la operación del recaudo. Sin perjuicio de lo anterior, para el 2019 cuenta con una asignación presupuestal de \$11.290.000.000, los cuales están exentos de IVA según concepto de la DIAN N° 050285 de agosto de 2014, por ser gastos relacionados con pagos a la Seguridad Social.

9) Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 9. Modalidades de selección, numeral 9.3. literal k) del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que se refiere a contratación mediante Invitación Directa y una vez analizada y evaluada por la Vicepresidencia de Operaciones la especialidad técnica y complejidad de los servicios que se requieren contratar se decidió realizar invitación directa al proveedor **ENLACE OPERATIVO S.A. -ARUS-**, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostradas en Contratos con objetos similares, características que se evidencian en la oferta de servicios presentados por **EL CONTRATISTA**.

10) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita que **ENLACE**

395
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ENLACE OPERATIVO S.A. -ARUS-**

OPERATIVO S.A. -ARUS-, cuenta con la idoneidad, experiencia, capacidad especialidad y conocimiento acreditados para la ejecución de las actividades a contratar, teniendo en cuenta que tiene amplio conocimiento de la cultura organizacional de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

11) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a transmitir la información contenida en la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), brindando un sistema de interconexión transparente, que garantice que la información contenida en ella, llegue a Positiva con las condiciones de oportunidad, seguridad, calidad y confidencialidad que el Ministerio de Protección Social y la Superintendencia Financiera de Colombia, exigen para este tipo de operaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que la justificación, los estudios previos y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este Contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este Contrato **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato, estará obligado al cumplimiento de las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

REVISADO EN SU PARTE LEGAL
ASUNTOS LEGALES

ARUS[®]
Tecnología + Información + Conocimiento

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 395 DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ENLACE OPERATIVO S.A. -ARUS-

1. Cumplir con el objeto estipulado en el contrato y en la oferta presentada.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos.
5. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Cumplir con las obligaciones contractuales relacionadas con: (i) Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, (ii) Administración de Riesgo Operativo SARO, (iii) Esquema de Prevención del Fraude y Corrupción, (iv) Seguridad de la Información, (v) Continuidad del Negocio y (vi) Protección de datos personales.
8. Cumplir con las políticas de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, contempladas por POSITIVA para la ejecución de este tipo de contrataciones.
9. Las demás que por ley o por el contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, siempre y cuando le sean atribuibles a su dolo o culpa grave.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar un reporte mensual en medio magnético y físico complementario a la cuenta de cobro, en el que se especifique el número de registros electrónicos y asistidos, tanto de EL OPERADOR como de otros operadores, detallando a qué otros operadores y en qué porcentajes se realizaron las compras de registros para el periodo a facturar.
2. Garantizar el flujo y la recepción de la información en condiciones de seguridad, transparencia, igualdad de acceso y conectividad señalados en las disposiciones legales sobre la materia.
3. Realizar el procesamiento, control y validación de Registros y Planillas, según la estructura definida por ley y en las condiciones definidas por la normatividad vigente en el recaudo de aportes a seguridad social
4. Contar con una mesa de ayuda para la gestión de la operación (atención requerimientos de la operación)
5. Disponer de un mecanismo Web de Consulta y descargue de planillas procesadas.
6. Tener la disponibilidad de visitar a nuestros aportantes cuando presenten inconvenientes técnicos con el pago de aportes.

- 3 9 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ENLACE OPERATIVO S.A. -ARUS-

7. Reportes de la operación.
8. Identificación, gestión y solución del 100% de inconsistencias asociadas a la recepción y publicación de planillas según las condiciones definidas por la norma respecto a la estructura de las mismas, sin perjuicio de notificar a otros operadores de información sobre la necesidad de aplicar correcciones a los contenidos de las planillas publicadas identificados por la Administradora.
9. Realizar los procesos de corrección, conciliación y contingencia del proceso de intercambio de información del presente contrato.
10. Celebrar convenios con otros operadores de información con la finalidad de garantizar a LA ADMINISTRADORA la interconexión entre sí y distribuir los registros contenidos en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes y de la información asociada a los pagos.
11. Generar los archivos de salida, reportes e informes que sean requeridos por cualquiera de los entes de control que regulan el sistema de seguridad social integral.
12. Almacenar durante un periodo no inferior a doce (12) meses los registros de identificación de aportantes, la información histórica de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes y de los pagos en una plataforma de alta disponibilidad; en cualquier caso se debe tener la totalidad de la información, según una política de backup definida para tal fin.
13. Garantizar que la información recibida como resultado de la operación de este sistema, incluidos los datos de las planillas; sólo será usada en las funciones de este sistema, bajo estrictas medidas de seguridad, impidiendo su uso en otras labores como mercadeo y suministro a terceros diferentes a los especificados en las disposiciones legales, sin perjuicio de que exista la autorización escrita por parte del representante legal de LA ADMINISTRADORA para tal fin.
14. Soportar a LA ADMINISTRADORA en el manejo del sistema de descargas de información las veces que sea necesario.
15. Brindar los servicios de soporte a la operación del sistema las veces que sea necesario.
16. Realizar una verificación en línea de la liquidación presentada por el aportante, de tal manera que se garantice el pago total de los aportes para todas las administradoras involucrados en la liquidación.
17. Incorporar las actualizaciones técnicas que surjan en razón de cambios tecnológicos, de acuerdo con su discrecionalidad, siempre que sean de mejoramiento y se conserven los niveles de servicio requeridos en el presente contrato y manifestados en la propuesta integral de servicios aceptada al OPERADOR.
18. Certificar el cumplimiento de la norma ISO 27001.
19. Informar oportunamente fallas presentadas y su impacto, al igual que las medidas o acciones correctivas adoptadas necesarias para revisar las posibles consecuencias que se generan.

REVISADO EN SU PARTE LEGAL
ASUNTOS LEGALES

ARUS[®]
Tecnología + Información + Conocimiento

- - - 3 9 5

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ENLACE OPERATIVO S.A. -ARUS-**

20. Poseer mecanismos que permitan identificar y declarar una situación de contingencia y poner en marcha los planes necesarios.
21. Ejecutar la prestación de servicios objeto de este CONTRATO al precio establecido.
22. Realizar validación con bases de datos de referencia, que permita Identificación de aportes recibidos por No Vinculados, Gestión de Glosa y/o Inconsistencias, así como entregar periódica de la base actualizada de solución de glosas.
23. Contar con horas de desarrollo para requerimientos personalizados según las necesidades de la compañía; para lo cual, la Administradora deberá realizar una solicitud de mejora a través de los canales que defina el Operador de Información de tal manera que se garantice el entendimiento de la necesidad, se permita realizar la estimación del esfuerzo requerido para su desarrollo (tiempo y costo) y pueda priorizarse dentro de los planes de desarrollo propios del Operador. Lo anterior para permitir un acuerdo respecto a los tiempos y costos en los que deberán incurrirse para ejecutar los desarrollos que se definan y a la distribución de los costos que podrían asumir el Operador y/o la Administradora.
24. Realizar actividades para apoyo a la gestión de cobro, que permita identificar diferencias de planillas en 2 meses específicos, apoyo a la gestión de cobro con envío de notificaciones y participación de brigadas de conciliación y recaudo
25. Tener asesores del operador en los puntos de atención de la administradora, para apoyo a los aportantes en el proceso de pago de aportes.
26. Identificación, notificación y generación de información conforme a la Resolución No. 2082 de 2016 (UGPP), Identificación, notificación y generación de información a pagos con inexactitud, omisión de afiliación, vinculación conforme al Decreto No. 3033 de 2013 y sobre normatividad nueva que requiera la administradora.

Para realizar el seguimiento pertinente a la operación el proveedor deberá publicar diariamente los archivos PILA en los medios definidos por la compañía, los cuales podrán ser modificados con previa comunicación.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA para la prestación del servicio.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.

- - - 3 9 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ENLACE OPERATIVO S.A. -ARUS-

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA de conformidad con los términos de éste proceso.
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Solicitar por escrito cualquier cambio o adición que se desee efectuar en los servicios.
9. Guardar la confidencialidad de la información del know how de EL CONTRATISTA y de aquella información de éste que sea información reservada y confidencial, sin importar si fue o no marcada como tal.
10. Entregar y actualizar la información oportuna para la cabal ejecución del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL OPERADOR.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL OPERADOR.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de ELOPERADOR.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL OPERADOR en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Proveer mecanismos de confirmación a EL OPERADOR respecto de la información recogida y su cruce con los pagos recibidos. Lo anterior con la finalidad de garantizar la confidencialidad y seguridad de la información suministrada.
7. Recibir y validar la información enviada en el formato de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.
8. Realizar oportunamente la conciliación entre la información suministrada por EL OPERADOR y las entidades financieras, respecto de los fondos acreditados o abonados en las cuentas recaudadoras.
9. Cumplir con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral en los términos señalados en la normatividad actualmente vigente, especialmente la afiliación y cotización a los sistemas generales de salud, pensiones y riesgos profesionales.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es indeterminado ya que depende de los registros recibidos en la operación del recaudo. Sin perjuicio de lo anterior, para el 2019 cuenta con una asignación presupuestal de \$11.290.000.000, los cuales están exentos de IVA según

REVISADO EN SU PARTE LEGAL
ASUNTOS LEGALES

ARUS®

Tecnología • Información • Conocimiento

- - - 3 9 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ENLACE OPERATIVO S.A. -ARUS-

concepto de la DIAN N° 050285 de agosto de 2014, por ser gastos relacionados con pagos a la Seguridad Social.

La facturación debe hacerse teniendo en cuenta el esquema que se detalla a continuación, en el que se presenta cada uno de los servicios brindados por **EL CONTRATISTA**. Las tarifas para la vigencia 2.019 están dadas en pesos colombianos, discriminando el valor unitario, el valor del IVA y el valor total y se incrementarán para el 2.020, conforme al incremento de índice de precios al consumidor IPC del año inmediatamente anterior o en un porcentaje menor si se acuerda entre las partes:

OPERADOR DE INFORMACION ARUS- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS COTIZACIÓN			
TARIFAS X MODALIDAD DE PAGO	Precio Unitario sin I.V.A.	I.V.A.	Valor Total
REGISTROS ELECTRONICOS PROPIOS	\$ 93	\$ -	\$ 93
REGISTROS ASISTIDOS PROPIOS	\$ 798	\$ -	\$ 798
REGISTROS ELECTRONICOS COMPRADOS	\$ 132	\$ -	\$ 132
REGISTROS ASISTIDOS COMPRADOS	\$ 1.153	\$ -	\$ 1.153

El pago de cada factura estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores del contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

Se manejarán los siguientes descuentos, los cuales deberán ser especificados por EL CONTRATISTA en la factura:

- a) Descuento por pronto pago: Accede a un descuento del 1% al realizar el pago de la factura dentro de los 5 días hábiles, siguientes a la radicación de la factura.
- b) Tarifa registros propios con valor de cotización \$0: Para los registros propios (electrónicos y asistidos) cuyo valor de aporte sea \$0 (cero pesos) se les aplicará una tarifa en la facturación de \$0 (cero pesos).
- c) Tarifa Afiliados Logrados en ventas conjuntas: Se otorgará una tarifa de \$0 durante los primeros 6 meses de pagos consecutivos que realice el aportante en ARUS.

PARÁGRAFO PRIMERO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato e d) Informes de la gestión adelantada.

- - - 3 9 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 95 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ENLACE OPERATIVO S.A. -ARUS-

Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO.-Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes EL CONTRATISTA debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, EL CONTRATISTA deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. para tal efecto.

CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta el objeto contractual y la forma de pago, no se hace necesario la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) ya que se cancela directamente contra el rubro dispuesto por la Oficina de Presupuesto de la Compañía, para el efecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN

El término de duración del presente Contrato será de doce (12) meses, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL**

REVISADO EN SU PARTE LEGAL
ASUNTOS LEGALES

ARUS[®]

Tecnología + Información + Conocimiento

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 395 DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ENLACE OPERATIVO S.A. -ARUS-

CONTRATISTA, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO.- En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

- - - 3 9 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ENLACE OPERATIVO S.A. -ARUS-

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente Contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes, imputables a su dolo o culpa grave.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio directo a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**. Queda expresamente acordado entre las Partes, que ninguna de ellas responderá entre sí por daños y/o perjuicios que involucren lucro cesante, salvo que medie culpa grave o dolo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el territorio nacional. **EL CONTRATISTA** tendrá su sede principal en la ciudad de Medellín en la Calle 19 No. 43-G -169, Edificio Torres del Rio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

El personal de **EL CONTRATISTA** que atienda los requerimientos objeto de este Contrato deberá contar con competencias que estén orientadas al servicio, dentro de las que se precisan:

COMPETENCIA	DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO
<p>Orientación a Resultados</p> <p>Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.</p>	<p>Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.</p> <p>Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la salud ocupacional.</p> <p>Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.</p> <p>Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.</p>
<p>Orientación al Usuario y al Ciudadano</p> <p>Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las</p>	<p>Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.</p> <p>Considera las necesidades de los usuarios al atender sus requerimientos.</p> <p>Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.</p> <p>Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.</p>

REVISADO EN SU PARTE LEGAL
ASUNTOS LEGALES

395

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ENLACE OPERATIVO S.A. -ARUS-

responsabilidades asignadas.	
<p>Transparencia Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.</p>	<p>Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora. Demuestra imparcialidad en sus decisiones. Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables</p>
<p>Compromiso con la Compañía Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales</p>	<p>Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. Apoya a la organización en situaciones difíciles. Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.</p>

- Se deberán acreditar dichas habilidades cuando POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS lo solicite, presentando certificación expedida por profesional del área de sicología o una organización especializada en selección de personal, en la cual indique que el personal que relacione cumple con las competencias establecidas en este capítulo así mismo relacione la metodología aplicada (prueba, entrevista, otro).
- POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cualquier momento podrá solicitar las hojas de vida y soportes que acrediten el cumplimiento del perfil requerido.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del Contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente Contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ENLACE OPERATIVO S.A. -ARUS-

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN

El control de ejecución de este Contrato será ejercido por la Gerente de Recaudo y Cartera de la Vicepresidencia de Operaciones, o quien haga sus veces, quien deberán verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

REVISADO EN SU PARTE LEGAL
ASUNTOS LEGALES

ARUS[®]
Tecnología + Información + Conocimiento

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 395 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ENLACE OPERATIVO S.A. -ARUS-

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN INFRAESTRUCTURA DEL TERCERO

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a enviar a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** como mínimo una vez al año o en caso el que el contrato sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación firmada por el representante legal de **EL CONTRATISTA** con el propósito de demostrar que se realizan auditorías y controles para el aseguramiento de la calidad de los productos y servicios contratados por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, donde certifique que:

- Cuenta con políticas de contingencia y backup para los servicios contratados por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, asegurando un nivel adecuado de continuidad de negocio.
- Realiza copias de respaldo de la información histórica del negocio que permita a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** el acceso de manera segura y controlada a la información almacenada con mecanismos de seguridad lógica que garanticen la integridad y confidencialidad de la información, con el propósito de asegurar que la información estará constantemente disponible.
- Cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el presente Contrato.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura tecnológica involucrada en la ejecución del Contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.
- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del Contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente Contrato.

... 3 9 5
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ENLACE OPERATIVO S.A. -ARUS-

- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- Implementa mecanismos que aseguren la disponibilidad e integridad en el procesamiento de la información, así como su confidencialidad y privacidad. Estos mecanismos deben estar avalados y certificados por su oficina de control interno o por un ente externo debidamente autorizado.

PARÁGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en desarrollo del Contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del Contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del Contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con **EL CONTRATISTA**, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones frente a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros y garantizará que la información no se divulga de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir

REVISADO EN SU PARTE LEGAL
ASUNTOS LEGALES

ARUS[®]
Tecnología + Información + Conocimiento

- - - 3 9 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 395 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ENLACE OPERATIVO S.A. -ARUS-

- materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, esté autorizado para dar dicha autorización.
 - No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo del contrato, incluso si se trata de personal de **EL CONTRATISTA** y/o a ninguna persona de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
 - No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuadas o con la intervención o que conozca **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
 - En el momento en que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** así lo indique a **EL CONTRATISTA**, toda la información que tenga en su poder relacionada con el Contrato, deberá ser remitida a quien **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO TERCERO.- SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES. En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, **EL CONTRATISTA** deberá notificar inmediatamente a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO CUARTO.- El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en

- 3 9 5

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ENLACE OPERATIVO S.A. -ARUS-**

violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución del Contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de individuos que desarrollen negocios con **EL CONTRATISTA y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca, para la recolección de dichos datos personales y la transmisión de los mismos. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este Contrato y de esta forma eviten la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes, deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del Contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo del Contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

A la terminación del contrato, las partes deberán devolver o destruir la información de las bases de datos personales, de acuerdo a las indicaciones que sean impartidas. La devolución o destrucción de la información se deberá llevar a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato.

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Para acceder a los derechos como titular de los datos personales y el procedimiento de consultas, quejas y reclamos, podrá consultar los siguientes canales:

COMPañÍA DE SEGUROS S.A:
Correo electrónico: servicioalcliente@positiva.gov.co
Página web: www.positiva.gov.co
Número de Teléfono: 6502200

ENLACE OPERATIVO S.A. -ARUS-

REVISADO EN SU PARTE LEGAL
ASUNTOS LEGALES

ARUS[®]
Tecnología + Información + Conocimiento

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 395 DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ENLACE OPERATIVO S.A. -ARUS-

Correo electrónico: servicioalcliente@arus.com.co

Página web: www.arus.com.co

Número de Teléfono: 571 7424488

Política para el Tratamiento de la Información Personal: Política para la administración de datos personales.

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN LOS MÓDULOS DE CAPACITACIÓN. Mediante el Contrato y bajo el uso de los módulos y diferentes aplicaciones desarrollados como consecuencia de la relación contractual entre las partes, **EL CONTRATISTA** recibirá datos de empleados, afiliados, clientes y en general usuarios de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** que podrán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo del Contrato y los productos y servicios que de allí se derivan. Cualquier uso no autorizado por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** como responsable de los datos constituirá un uso ilegal de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.
- Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Contrato y en nombre de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en el Contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento.
- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- En caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, **EL CONTRATISTA** garantizará niveles adecuados de protección de datos personales.
- Respecto de todo tercero a quién **EL CONTRATISTA** revele o transmita los datos personales, sea subcontratista o no del mismo, se obliga a que dicho tercero se

395
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 395 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ENLACE OPERATIVO S.A. -ARUS-

someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

- Indemnizar y mantener indemne a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que **EL CONTRATISTA** realice sobre los datos personales transmitidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en incumplimiento de lo pactado en este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente Contrato, según los lineamientos internos establecidos por **EL CONTRATISTA** para dicho plan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SARLAFT: VINCULACIÓN DE PROVEEDORES

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este Contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.

REVISADO EN SU PARTE LEGAL
ASUNTOS LEGALES

ARUS[®]

Tecnología + Información + Conocimiento

- 3 9 5 -

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ENLACE OPERATIVO S.A. -ARUS-

4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**: presentará Afiliación y pagos a seguridad social y certificado emitido por la ARL (implementación del SG.SST)

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato. Para ello, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** deberá notificar a **EL CONTRATISTA** con cinco (5) días hábiles de antelación, y cumplir fielmente las Políticas de Ingreso y Seguridad de la Información de **EL CONTRATISTA**. Cuando la auditoría sea realizada por un organismo externo a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, éste deberá suscribir con **EL CONTRATISTA** el Acuerdo de Confidencialidad al que hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente Contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Sé recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

5-395
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 395 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ENLACE OPERATIVO S.A. -ARUS-

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO -SAC-:

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Adoptar sistemas y manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (ii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iii) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero y la capacitación al talento humano entre otros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

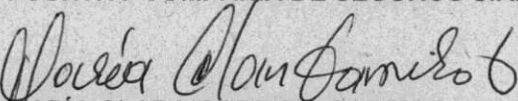
Este Contrato se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por las partes, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y se legalizará con la aprobación de las pólizas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los:

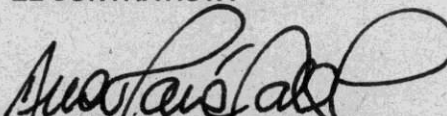
28 JUN 2019

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.


MARÍA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente de Operaciones

Elaboró Omar Camargo Moreno
Revisó Lilian Ojalora Acosta
Gestionó Luis Javier Castellanos Sandoval

EL CONTRATISTA


ANA MARÍA CALA PUENTES
Representante Legal

REVISADO EN SU PARTE LEGAL
ASUNTOS LEGALES

ARUS
Tecnología + Información + Conocimiento

